



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE:	SEM002027	FECHA EXPEDICIÓN	05-junio-2020
FOLIO TRÁMITE:	447.073		
NOMBRE:	BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO		
UBICACIÓN:	8 DE JULIO	NOTIFICAR MI COMERCIO EN CASO DE CONTAGIO COVID-19	RECOMENDACIONES
COLONIA:	NUEVA SANTA MARIA	SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19	EXTERIOR: 204 INTERIOR:
CALLE CRUCE 1:	SANTA RITA	CONSIDERAR LA VIDA Y LA SALUD DE LOS CIVILES	COMERCIO
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE	EVITAR EL CONTAGIO COVID-19	TIANGUIS
GIRO:	HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS	PARTE DE LA DIRECCIÓN DE TIANGUIS	SEMIFLJO
SUPERFICIE:	1.00	"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"	TIANGUIS
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	CONSIDERAR LA CONTINGENCIA COVID-19	SEMIFLJO
IMPORTE MT2:	\$ 4.20	MASCARILLA, gorra o capa, guantes y cubre la boca, cubre boca, manta, etc.	TIANGUIS
DIAS AMPARADOS:	30	TIANGUIS	SEMIFLJO
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-junio-2020	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-junio-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p
MARTES	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p	SABADO	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:40 p	A: 11:00:40 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: Si no acato las indicaciones "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS" que puedo perder mi permiso. ART 43 I D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

por acuerdo en el caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19 que ya no vende, me comprometido a no instalarme como punto de venta en la calle.

*Alfredo Chavez*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO*

ACEPTO

**FLA 7 QUE**

**ATENTAMENTE / ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

**ADVERTENCIAS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios y Medicinas Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa y con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañerá infracción (y/o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas para efectos de autoabastecimiento y parentesco.
- El arrendamiento o cesión del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en totalidad cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en avenidas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mitz. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*